

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DTTP/DICOM/DIA/ncn

PUENTE ALTO,

07 OCT 2014

EX. N° **1502** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Decreto Exento N° 1959, del 12/11/09, otorga permiso precario de uso precario a la Empresa de Servicios de Taxis Colectivos EMCO S.A. por un período de 5 años, del inmueble ubicado en calle Mapulemu con Pasaje Copao del Conjunto Habitacional Portezuelo de Tobalaba, etapa III de esta comuna.

2) Decreto Exento N° 1509, del 08/10/2010, rectificatorio en el sentido de incluir el Rut de la Empresa EMCO S.A.

3) Solicitud N° 1307241, de fecha 23/09/14, de EMCO ARCO S.A., solicitando la renovación del permiso precario, indicando que debe ser a nombre del Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos EMCO ARCOS. S.A.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TAXIS COLECTIVOS EMCO ARCOS. S.A., Rut 96.690.370-8, del terreno ubicado calle Mapulemu con Pasaje Copao del Conjunto Habitacional Portezuelo de Tobalaba, Etapa III de la comuna de Puente Alto.

DEJESE sin efecto el Decreto Exento N° 1959, del 12 de noviembre del 2009 y Decreto Exento N° 1509, del 08 de octubre del 2010.

Declárese que el uso del inmueble señalado será por el plazo de 10 años, el que se renovará automáticamente, si ninguna de la partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna.

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TAXIS COLECTIVOS EMCO ARCOS. S.A., deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del inmueble referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE